

# PERMANENCIAS Y CAMBIOS DE ACTITUDES ANTE LA MUERTE EN LOS OFICIALES DEL REINADO DE CARLOS IV

Margarita GIL MUÑOZ  
Doctora en Historia

**L**A vida religiosa del Ejército, en lo que atañe a la segunda mitad del siglo XVIII, corre paralela a las formas concretas de religiosidad vivida por los españoles durante este período. Sin embargo, la forma de vivir esas expresiones religiosas tendrán en la milicia unas exigencias muy concretas dictadas por ordenanzas y reglamentos<sup>1</sup>.

La Ordenanza general expedida en 1768 instruye cómo debía desarrollarse la vida espiritual en el Ejército. En el tratado referente a la elección de capellanes, varios artículos indican la forma en que se debe realizar la acción pastoral en regimientos y hospitales. Se hace hincapié en el esmero que tendrán en *cuidar y celar quanto conduce al bien espiritual*, no sólo de oficiales y tropa sino también de familiares y criados<sup>2</sup>.

La milicia, como grupo social, también experimentó los cambios ideológicos y mentales que durante el siglo incidieron de forma desigual en la población española, como resultado de los nuevos conceptos culturales promovidos por la Ilustración, cambios que van calando poco a poco en el mundo mental de algunos estamentos.

---

<sup>1</sup> GIL MUÑOZ, Margarita: "Religión y Milicia a finales del siglo XVIII", en *Actas del Seminario sobre Ejército, Ciencia y sociedad en la España del Antiguo Régimen*. Alicante, 1995. Para un mayor conocimiento de la religiosidad en el Ejército.

<sup>2</sup> VALLECILLO, Antonio: *Ordenanzas de S.M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus Ejércitos*. Madrid, Imprenta de Andrés y Cía, 1850, 3 tomos. tratado II, título XXIII, tomo II, p. 281.

En lo concerniente a la religiosidad, frente a expresiones sentimentales, exteriorizadas y populares, no exentas de fanatismo y superación, los ilustrados pugnaron por expresiones más sencillas y manifiestan una toma de conciencia nueva y cambiante en relación con la mentalidad que se consagró en Trento.

Hay por lo tanto dos tendencias equilibradas, durante el reinado de Carlos III, por las nuevas circunstancias que hace visible la radicalización de los ilustrados en la defensa de sus formas religiosas y la agudización de las manifestaciones de los antiilustrados en la defensa de la tradición<sup>3</sup>.

Así, es innegable la presencia de nuevos principios generadores de un lento proceso de simplificación de expresiones religiosas percibidas por algunos estudiosos de temas sobre mentalidades<sup>4</sup>. No se trata de una sacralización del sentimiento religioso como es el caso francés, según han estudiado Vovell, Chanú, etc. sino de modificaciones de actitudes que responden a nuevos conceptos ideológicos.

El objeto de este trabajo es tratar de detectar si hubo en los militares cambios en sus planteamientos religiosos ante la muerte, pues es de tener en cuenta las diversas formas de vivir la religión según el adoctrinamiento recibido, ya que guarda una estrecha vinculación con el origen y la posición socioeconómica. Así, es natural que las mentalidades religiosas estén relacionadas en buena medida con los fenómenos sociales.

De esta manera se podría pensar que en los oficiales, la concepción global de la religión tiene mucho que ver con el tipo de adoctrinamiento a que fueron sometidos desde edad temprana. La familia y el Ejército ponen la base de esa formación religiosa, porque tanto en regimientos como academias y colegios militares se observaron connotaciones propias de la formación más tradicional de entender la religión, una religión aprendida y vivida hasta en los más insignificantes detalles de la vida cotidiana. Así, se podría pensar que tanto la presión social como institucional podría obligar a muchos a mantener unas apariencias, unas posturas muy homogéneas, o un anquilosamiento de

---

<sup>3</sup> MESTRE, A. y LA PARRA, Emilio: "Política y cultura en el reinado de Carlos IV", en *Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna*. Madrid, 1991, p. 195.

<sup>4</sup> GONZÁLEZ, David: *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración*. Huelva, 1993, p. 573; PEÑAFIEL, Antonio: *Testamento y buena muerte (Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*. Oviedo, 1985, p. 194; RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio: *Miedo y piedad: Testamentos sevillanos del siglo XVIII*. Sevilla, 1986, p. 222; GAR CÍA, Máximo: "Mantenimiento y transformaciones de las actitudes colectivas ante la muerte a finales del siglo XVIII en Valladolid", en *Actas de la I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna*. Madrid, 1991, p. 211.

conceptos y actitudes no evolucionados al compás de las transformaciones sociopolíticas<sup>5</sup>.

Aunque ya no resulta novedoso el estudio de los testamentos como fuente para el conocimiento de mentalidades, sin embargo, dada su utilidad, no podemos sustraernos de los datos que suministran para conseguir los fines propuestos<sup>6</sup>.

La muestra utilizada se compone de un total de doscientos ochenta y ocho testamentos procedentes de los expedientes del Monte Pío Militar depositados en el Archivo Militar de Segovia, documentos originarios de casi todas las regiones españolas, incluidas las plazas africanas y territorios americanos. Asimismo se ha acudido a otras fuentes secundarias como son los certificados de defunción de los oficiales y algunas fuentes impresas.

Con el fin de obtener conclusiones finales sobre mentalidades religiosas de los oficiales de Carlos IV, hemos recurrido a un estudio similar sobre los oficiales del reinado de Carlos III de gran utilidad para contrastar los posibles cambios –tanto cualitativos como cuantitativos–, de actitudes, rasgos y manifestaciones íntimas indicativas de cambios o permanencias de comportamientos ante la muerte<sup>7</sup>.

### *Discurso testamentario*

En general las fórmulas de iniciación de los testamentos de finales del siglo XVIII y principios del XIX siguen las mismas pautas en cuanto a su estructura formal se refiere. Es discutible para algunos estudiosos del tema, como Baudillo Barreiro, que respondan sólo a fórmulas estereotipadas de notarios, fijadas de algún modo por la costumbre sino que mantienen una

---

<sup>5</sup> VALLECILLO, Antonio: *Op. cit.*, tratado II, título XXIII, artículos 14, 15 y 16, pp. 800-801. Una muestra de los condicionamientos, a veces coaccionantes a que se veía sometido el oficial en asuntos de religiosidad es el de la obligación que tenían los capellanes castrenses de vigilar la asistencia a todos los actos religiosos que el Ejército debía observar. De esta manera se decía que: *Será de especial objeto la vigilancia de que todos satisfagan la obligación de verdaderos católicos (...) Si alguno fuese omiso en satisfacer a esta indispensable obligación... lo advertirá reservadamente al coronel o comandante para que tome la providencia que considere conveniente.*

<sup>6</sup> Así las Ordenanzas de 1768 en el título 8, capítulo XI regula todo lo que concierne a testamentos. En veinte artículos se dan mayores ámbitos al testamento castrense, facultando a los militares para otorgar dónde y cuándo lo tuvieran por conveniente. En la legislación militar se obligaba a testar para evitar problemas a la hora de la muerte, ante la ignorancia, en muchos casos del destino que se les debía dar a los bienes personales de aquellos que por varias circunstancias se ignoraba el paradero de sus herederos.

<sup>7</sup> GIL MUÑOZ, Margarita: "Un estudio de mentalidades en el Ejército del siglo XVIII", en *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 10, 1989-90. Universidad Complutense de Madrid.

relación con la vida y el pensamiento de la sociedad, son permeables a inquietudes y a cambios sociales<sup>8</sup>.

La mayoría de los testamentos militares se inician, como la generalidad, con el discurso testamentario; sin embargo, después de la invocación a Dios incluyen los elementos que según las Ordenanzas, todo militar tenía el deber de citar. De este modo *al tiempo de hacer testamento se advertirá al militar que le otorgue que declare su nombre, filiación, estado, deudas y acreedores (...) herederos, albaceas...*<sup>9</sup>.

Un número apreciable de testamentos, aunque siguen la misma formulación del discurso testamentario seriado, añaden expresiones personales, individuales, fórmulas más extensas, exaltadas. Se vislumbra a través del discurso elementos no originarios de escribanos, son formas espontáneas, como si quisieran prescindir de fórmulas notariales<sup>10</sup>. Un 65,5 % de testamentos comienzan con la invocación del nombre de Dios, en solitario o incluyendo el Misterio de la Santísima Trinidad, la Virgen, otros misterios o santos o santas: *En el nombre de Dios todopoderoso de la Virgen María Santísima y de todos los Santos, Santos Bienaventurados de la Corte Celestial*<sup>11</sup>.

En algunos casos en la fórmula de iniciación se expresan las creencias, se pide clemencia y perdón: *En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un sólo Dios verdadero que creo, confieso y adoro y en cuya infinita misericordia confío me he de salvar asistiéndome en la hora de mi muerte que suplico de su piedad inmensa sea cristianamente con asistencia de confesor, concediéndome tiempo, lugar y disposición para que dispuesto y preparado pueda hacer una confesión bien hecha...*<sup>12</sup>.

Cada vez es menos frecuente la fórmula en latín *In Deu Domine* así como en *el Nombre de Dios Todopoderoso* (28,8 %), seguida de expresiones personales<sup>13</sup>.

<sup>8</sup> BARREIRO, B.: "El sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen", en *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada de las ciencias históricas*. Santiago, 1975, p. 181.

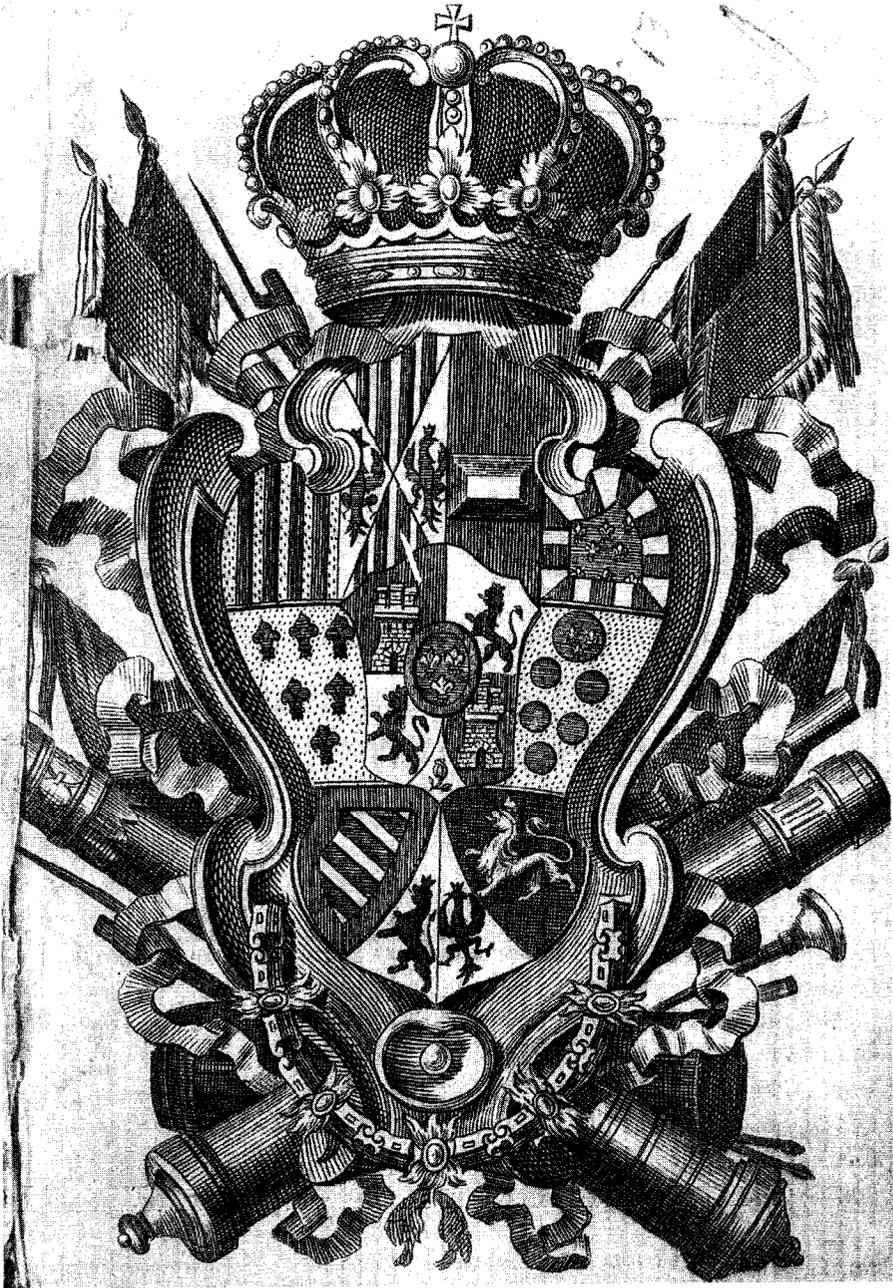
<sup>9</sup> VALLECILLO, A.: *Op. cit.*, tratado VIII, título XI, artículo 18. El esquema propuesto por las Ordenanzas se halla en la mayoría de los documentos consultados. Sin embargo se observa que un número minoritario de ellos no se ciñen a esta estructura.

<sup>10</sup> PASCUA, María José de la: *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, 1984. Referente a los testamentos, a medida que avanza el siglo se observa un aumento en la extensión de las fórmulas de iniciación, un incremento en la variedad de las mismas, más individualizadas; GONZÁLEZ RUIZ, David: *Op. cit.*, p. 169. Sin embargo, en Huelva, en la invocación inicial se observa una tendencia hacia la sencillez, aunque en la que respecta a la intercesión y protesta de fe se hace de forma desmesurada y complicada.

<sup>11</sup> Testamento del teniente coronel de Infantería Rafael Barona. Archivo General Militar de Segovia (en adelante A.G.M.), leg. 1200 (Monte Pío) 1795.

<sup>12</sup> Testamento hecho por el coronel ingeniero Valentín de Gallois y Grimerest, A.G.M., leg. 1212 (Monte Pío) 1800.

<sup>13</sup> Como el testamento del coronel del Regimiento de Murcia Baltasar Villalba que lo inicia *En el nombre de Dios todopoderoso uno en esencia y trino en persona y a su mayor honor y gloria y alabanza y la de todos sus escogidos. Amén*. A.G.M., leg. 1194 (Monte Pío) 1790.



*Armas Reales de España desde Carlos III hasta Alfonso XIII.*

De una manera o de otra, el nombre de Dios en sus diversas expresiones se halla en la mayoría de los documentos. Esta costumbre de nombrar a Dios al principio de los testamentos se debe a que era creencia generalizada que si el enfermo pronunciaba el nombre de Dios antes de otorgar su última voluntad apartaba al demonio y a sus tentaciones, de esta forma ya se podía expresar con más libertad. Ciencia difundida por las obras sobre la forma del bien morir<sup>14</sup>.

Según las Ordenanzas, los militares debían hacer sus testamentos en buena disposición corporal y psíquica dada su azarosa vida castrense. Por tanto resulta importante conocer el estado de salud en el momento de otorgar las disposiciones testamentarias.

De este modo conocemos que un 23% de testadores estaban sanos; un 20,4% pudieron estar enfermos por causas diversas y un 55% muy graves. No figura el estado de salud en dos testamentos:

	1769-1787		1788-1807
Sanos	85 (29,5%)	Sanos	68 (23%)
Enfermos achacosos	58 (20,1%)	Enfermos achacosos	59 (20,4%)
Muy graves	128 (46,5%)	Muy graves	159 (55%)
No figura	11 (3,7%)	No figura	2 (1,6%)

Como se puede observar, los oficiales siguen haciendo sus testamentos en forma mayoritaria próximos a morir, teniendo además en cuenta que cuarenta y dos de ellos no firmaron por gravedad de la enfermedad. Creemos que, dada la movilidad de los regimientos y la incidencia de acontecimientos bélicos a finales de la centuria y principios de la siguiente, lo más indicado hubiera sido tener prevenido este requisito legal<sup>15</sup>. Algunos son precavidos y hacen sus últimas voluntades por lo que pueda pasar, ya que la presencia de la muerte está presente en la mayoría de los casos, aunque hagan el testamento estando sanos. De esta manera el intendente de Córdoba, Juan de Torres, da *repetidas gracias a la Majestad Divina pero considerando que este especial beneficio puede frustrarse en un breve ins-*

<sup>14</sup> Sirva de ejemplo la obra de A. de la Azuela y Velasco: *Ensayo para bien morir. Tratado único*. Madrid, Imprenta de Antonio Sánchez, 1772.

<sup>15</sup> PEÑAFIEL, A.: *Op. cit.*, Murcia, 1987, p. 55. En Murcia, por el contrario, era mayoritario las personas que hacían el testamento estando sanas.

*tante que sólo consiste en la voluntad del Altísimo que el delicado celo en que está pendiente mi vida le quiebre repentinamente el cruel golpe de la muerte como cada día enseña la experiencia, que muchos con robusta salud pasan de esta vida a la otra tan aceleradamente que no tienen tiempo de formar un asunto o cosa tan importante como es la disposición del alma...*<sup>16</sup>.

Es mayoría los que, de una forma o de otra, hacen su declaración de fe. La creencia en la Santísima Trinidad y en otros ministerios de la Santa Madre Iglesia se encuentran en la mayoría de los testamentos de forma extensa e incuestionable. Para David González Cruz, en lo que respecta a los testamentos de Huelva en la segunda mitad del siglo XVIII, la extensión de esta cláusula se debió, por un lado, al miedo que por parte de los familiares del testador tuvieran del Tribunal de la Inquisición en el caso de que el difunto no hubicra confesado la creencia en Dios y en la Santa Madre Iglesia, o por no haber dejado que el enfermo hubiera recibido los efectos benéficos que producía la proclamación de la fe cristiana<sup>17</sup>.

De este modo, un 71,8% de testadores declaran su creencia en el misterio de la Santísima Trinidad. Algunos de manera ampulosa: *Confieso el Altísimo e incomprendible Misterio de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas que aunque realmente distintas tienen los mismos atributos y son un sólo Dios verdadero y una esencia y substancia...*<sup>18</sup>.

En algunas ocasiones la formulación de este Misterio sirve como invocación preliminar: *En el nombre de Dios Todopoderoso, uno en esencia y trino en persona y a su mayor honor, gloria y alabanza y la de todos sus escogidos...*<sup>19</sup>.

Tras la declaración de fe se hace la protestación de haber vivido y querer morir dentro de la Iglesia. *En cuya verdadera fe y creencia he vivido, vivo y protesto vivir y morir como católico fiel*<sup>20</sup>.

A continuación de las cláusulas confesionales se acostumbra a indicar la finalidad de los testamentos. Para algunos: *disponer las cosas tocantes al descargo de mi conciencia*<sup>21</sup>, otros siguen los consejos del profeta Isaías en lo que concierne a hacer testamento: *para que Dios Nuestro Señor nos llame a aquel terrible juicio en que según la expresión del Real Profeta,*

<sup>16</sup> Testamento hecho en Córdoba en 1796. A.G.M., leg. 1208 (Monte Pío) 1798.

<sup>17</sup> GONZÁLEZ, David: *Op. cit.*, p. 163.

<sup>18</sup> Testamento hecho en La Coruña en 1799 por el coronel de Infantería Lucas Sánchez Boado. A.G.M., leg. 1212 (Monte Pío) 1800.

<sup>19</sup> Testamento hecho en Córdoba en 1798 por el coronel del Regimiento de Murcia, Baltasar Villalba. A.G.M., leg. 1194 (Monte Pío) 1790.

<sup>20</sup> Testamento hecho en San Sebastián en 1797 por el brigadier Andrés de Lezo (Monte Pío) 1798.

<sup>21</sup> Testamento hecho por el coronel A. Gómez Bustamante en 1804. A.G.M., leg. 1224 (Monte Pío). 1805.

ORDENANZAS  
 DE S. M.  
 PARA EL REGIMEN,  
 DISCIPLINA,  
 SUBORDINACION, Y SERVICIO  
 DE SUS EJERCITOS

TOMO PRIMERO.

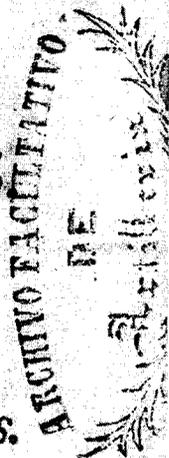
*SUBDIVIDIDO EN TRES TRATADOS.*

DE ORDEN DE S. M.



MADRID: En la Oficina de ANTONIO MARIN,  
 Impresor de la Secretaria del Despacho  
 Universal de la Guerra.

Año de 1768.



*aún el más justo será reo convicto, hemos resuelto en cumplimiento de los Evangelios, preceptos y saludables consejos que por medio de todos sus cuatro Evangelistas nos indicó nuestro amabilísimo Maestro Redentor y Salvador Jesucristo hacer entre otras prevenciones las que conducen al desahogo y quietud de nuestras conciencias y entre ellas las que el profeta Isaías encargó al Rey Exequías cuando le visitó en su última enfermedad previniéndole dispusiese de su casa y bienes de fortuna que fue lo mismo que insinuarle que hiciese testamento y para el que nosotros hemos premeditado<sup>22</sup>.*

### *Intercesores*

En la mayoría de los testamentos el testador nombra a unos intercesores a los que en unos casos les pide ayuda para hacer un buen testamento y en otros, para que les ayude en el momento de la muerte. En los documentos estudiados esta fórmula está recogida en un 58,96%.

Conforme avanza el siglo el número de intercesores, en lo que se refiere a estos testamentos castrenses, va aumentando contrariamente en el caso de Cádiz, donde se aprecia una tendencia al empobrecimiento de esta fórmula a lo largo de la primera mitad del siglo<sup>23</sup>.

La intercesión más frecuente es la mariana (47,5%) en la que aparece como intercesora y abogada. Se la invoca como María Santísima, Virgen María, siendo la más frecuente la de Reina de los Ángeles. Algunos la nombran de forma exaltada: *Madre de Misericordia, consuelo de afligidos. Reina del Imperio Celeste*<sup>24</sup>. Otros hacen invocaciones de devociones particulares o patronas locales. Es el caso del teniente de fragata Félix Fernández de Bobadilla que nombra a la Soberana Reina de los Ángeles, María Santísima bajo el título de Balbanera *Patrona de mi casa*<sup>25</sup>. En Galicia, durante la segunda mitad del siglo XVII, los intercesores se reducen en algunos casos a la Virgen, bajo diferentes títulos y, en otros, se introducen diversos santos.

<sup>22</sup> Testamento hecho en Córdoba por el coronel del Regimiento de Murcia Baltasar Villalba en 1789. A.G.M., leg. 1194 (Monte Pío). 1790. Del mismo modo haciendo alusión al profeta Isaías, el coronel del Regimiento de Valencia Nicolás Esparza hace su testamento *ya que el profeta dice: dispón de la casa y bienes porque has de morir y no has de vivir siempre*. A.G.M., leg. 1205 (Monte Pío). 1797. Esta cita bíblica está recogida en Isaías 38,1 y en el II Libro de los Reyes, 20,1.

<sup>23</sup> PASCUA, María José: *Op. cit.*, p. 102.

<sup>24</sup> Testamento hecho en Córdoba por el intendente Juan Torres en 1791. A.G.M., leg 1208 (Monte Pío), 1798.

<sup>25</sup> Testamento hecho en Écija en 1807. A.G.M., leg. 1224 (Monte Pío). 1808.

En la segunda mitad del siglo XVIII, la fórmula más generalizada es: la Virgen, el Ángel de la Guarda y el Santo del nombre<sup>26</sup>. Los testamentos estudiados siguen mayoritariamente este esquema. Además de invocar a otros santos, siendo San José el más nombrado, seguido de los apóstoles Pedro y Pablo, Santiago y los tres arcángeles, sobre todo Miguel. Este arcángel era llamado en el momento de la agonía ya que según algunos teólogos en ese momento supremo se libra una lucha entre el demonio y Dios, momento en que se presenta un ángel para alejar al demonio<sup>27</sup>.

La cita de este arcángel es más numerosa entre los oficiales de este reinado que del anterior. Se supone que la lectura y enseñanza de la Biblia era más frecuente entre ellos en este período.

Un número apreciable de testadores nombran a numerosos intercesores. Sirva de ejemplo el caso del brigadier de Ingenieros Valentín Gallois de Grimarest que *mediante cuyas disposiciones entrego mi ánima en manos de mis Señores Jesús, María, José, Joaquín y Ana a quien invoco para la terrible separación del alma (...) pidiendo la misma gracia a mi Santo Angel custodio, a los Santos de mi nombre, San Juan Bautista, San José, San Antonio, San Valentín, San Miguel, San Gabriel, San Rafael y demás espíritus celestiales, a San Cristóbal, San Juan Evangelista, San Pedro, San Pablo, San Alberto, Santa Bárbara, Santos Reyes Magos, San Gaspar, San Baltasar, San Melchor, a todos los Santos y Bienaventurados de la Corte Celestial y Ánimas Benditas del Purgatorio...*<sup>28</sup>.

Ante esta proliferación de intercesores cabe pensar que los oficiales seguían, por una parte, la tónica general en cuanto a devoción de santos se refiere y, por otra, a los consejos de algunas obras devocionales y morales de carácter castrense. De este modo la *Instrucción Militar Cristiana*, catecismo militar obligatorio para todo el Ejército desde 1788, señala una serie de devociones: cómo debían oír misa todos los días, rezar a su Patrono y a su Ángel Custodio<sup>29</sup>.

Otro libro dirigido a procurar la religiosidad de los militares y que pronto se hizo clásico fue *El soldado católico en guerra de religión*, de Fray Diego José de Cádiz, publicado en 1793. En esta obra se aconseja igualmente *la veneración a las cosas sagradas (...) a los Santos que son*

<sup>26</sup> BARREIRO, B.: *Op. cit.*, p. 194.

<sup>27</sup> Cita del profeta Davien (10, 30): *El príncipe del Reino de Persia me ha hecho durante veintidós días pero Miguel uno de los Príncipes ha acudido en mi ayuda*. También es citado en Zacarías 3,1; Judas 9; ap. 12,7; IMICÉN, J.: *El otoño de la Edad Media*, Madrid, 1965, p. 227.

<sup>28</sup> Testamento hecho en San Roque. A.G.M., leg. 1212 (Monte Pío). 1800.

<sup>29</sup> Este catecismo considerado como la primera deontología militar conocida fue traducido del francés por Joseph Escofet en 1735. La edición de 1788 tuvo carácter oficial al mandar Carlos III que llegara a todos los Cuerpos, pues anteriormente fue texto obligado en el Colegio Militar de Segovia.

## INSTRUCCION

MILITAR CHRISTIANA

PARA

EL EJÉRCITO Y ARMADA

DE S. M.

NUEVA IMPRESION,

HECHA DE SU REAL ORDEN.

MADRID MDCCLXXXVIII.  
 POR DON PEDRO MARIN,  
 IMPRESOR DE LA SECRETARÍA  
 DEL DESPACHO UNIVERSAL  
 DE LA GUERRA.

*Portada de la primera edición, en 1735.*

## INSTRVCCIONES

## CHRISTIANAS,

EN FORMA DE DIALOGO,

con reflexiones Historicas,  
y Morales;

ORACIONES, Y EXERCICIOS

propios, y acomodados al uso  
de los Militares.

*Traducidas de Francès en Español;  
 POR JOSEPH ESCOFFET,  
 y de Matas, Ciudadano Honrado  
 de Barcelona, y Escriuano de Camara  
 del Rey nuestro Señor en su Real  
 Audiencia del Principado  
 de Cataluña.*

Y DEDICADAS

Al Excelentissimo Señor

DON IGNACIO FRANCISCO

de Glimes de Brabante, Conde  
de Glimes, &c.

*Barcelona: En la Imprenta de Juan  
 Piferrer, à la Plaza del Angel,  
 Año 1735.*

*Portada de la tercera edición, en 1788.*

*nuestros intercesores con Dios y por tanto debes también invocarlos para que... te amparen y protejan...<sup>30</sup>.*

### *La mortaja*

Un porcentaje alto de oficiales no se pronuncian sobre la forma que desean ser amortajados, contrariamente a las referencias que hacen sobre ello varios estudiosos del tema<sup>31</sup>.

Así, de doscientos ochenta y ocho testamentos no figura esta petición en ciento ochenta y uno (62,8%), veintinueve (10%) lo dejan a la voluntad de su esposa, dieciséis (5,5%) a las de los albaccas, cuarenta y dos (15%) eligen el hábito religioso y veinte (6,9%) el uniforme militar. El hábito de San Francisco es el preferido por los oficiales (treinta y tres) seguido minoritariamente por el de San Antonio, Carmelita y Dolores.

Resulta extraño que sólo veinte oficiales elijan el uniforme militar como mortaja. Sin descartar la obtención de indulgencias por unos y la posible indiferencia de otros por ser enterrados de una forma determinada, se puede sospechar que lo habitual era que los oficiales los enterraban con el uniforme y que sólo se pronunciaban en otro sentido cuando su voluntad era ser amortajado de otra forma. Esta suposición la basamos en el testimonio de algunos oficiales.

De esta manera, el coronel Francisco Javier Hore mandó que su *cadáver sea vestido según costumbre militar*<sup>32</sup>; el capitán del regimiento suizo de Kruters, Daniel Yerestre, pide que *mi cuerpo hecho cadáver sea vestido de riguroso uniforme a estilo militar*<sup>33</sup>.

Quizá el teniente de la Guardia de Corps, Martín Herlembau, dé la clave de esa costumbre de amortajar a los militares con su uniforme, ya que solicita ser amortajado en el interior con el hábito de San Francisco y *encima mi uniforme militar, según se acostumbra con los oficiales de la Tropa de S.M...*<sup>34</sup>.

<sup>30</sup> DIEGO DE CÁDIZ, Fray José: *El soldado católico en guerra de Religión*. 1793, p. 39, I parte.

<sup>31</sup> PEÑAFIEL, A.: *Op. cit.*, p. 74; PASCUA, María José de la: *Op. cit.*, p. 111; RIVAS, José A.: *Miedo y Piedad: Testamentos sevillanos del siglo XVIII*. Sevilla, 1986, p. 34; GONZÁLEZ LOPO: "La actitud de la muerte en la Galicia Occidental", en *Actas II. Jornadas de Metodología Histórica aplicada*. Santiago, 1983, p. 127; REDER, M.: *Morir en Málaga*. Málaga, 1986, cap. VIII; GONZÁLEZ, David: *Op. cit.*, p. 203. En lo que se refiere a los testamentos de Huelva en la petición de mortaja se aprecia un descenso progresivo de las peticiones a lo largo del siglo XVIII, aunque se observa una leve recuperación en el quinquenio que va de 1785-89.

<sup>32</sup> Testamento hecho en Valencia. A.G.M., leg. 1196 (Monte Pío). 1792.

<sup>33</sup> Testamento hecho en Valencia. 21-3-1797. A.G.M., leg. 1206 (Monte Pío). 1798.

<sup>34</sup> A.G.M., leg. 1202 (Monte Pío). 1796. Testamento hecho en Almadén, 28-9-1795.

Otros testimonios igualmente avalan esta teoría. Así el brigadier Andrés de Lero: *mando que amortajado en el modo que se acostumbra con los de mi graduación...*<sup>35</sup>, o como la del coronel de Infantería Luis Sollozo que manda sea amortajado *con las ropas más de uniforme, según se estila en las personas de igual clase*<sup>36</sup>.

Las Ordenanzas de 1768 no se pronuncian explícitamente acerca de la forma de la mortaja. Sólo en el artículo 21 del tratado III, título V, al pronunciarse sobre la forma de cómo se han de celebrar los honores fúnebres de un capitán general en plaza. Se dice: *el cadáver del Capitán General sea vestido con sus insignias militares...*<sup>37</sup>. La acepción de insignias militares no se sabe muy bien si se refieren al uniforme completo o a los atributos de mando.

Algunos testimonios hacen pensar de la obligación del uniforme como mortaja. Es el caso del teniente coronel del Regimiento del Rey que desea ser amortajado con el hábito de San Francisco *siempre que el coronel lo permita*<sup>38</sup>.

Es indudable el número elevado de oficiales que desean ser amortajados con un determinado hábito, pero al mismo tiempo no prescinden del uniforme ya sea por costumbre, ordenanzas o espíritu militar, *mando ser amortajado con el hábito de San Francisco y encima del ataúd mi uniforme militar*<sup>39</sup>; *mando ser enterrado con el uniforme y el manto de la Orden de Calatrava a la que pertenezco*<sup>40</sup>.

Sin embargo, algunos oficiales, como el sargento mayor Rafael Barona, llevados por su espíritu extremo de pobreza, pide ser enterrado *con lo más inútil de mi ropa*<sup>41</sup>.

### Cortejo fúnebre

Una vez amortajado y velado el cadáver, se procedía a trasladarlo a la iglesia con el fin de celebrar las honras fúnebres.

El cortejo que hasta el templo acompañaba al difunto era muy variado, ya que estaba en función de las posibilidades económicas de cada familia

<sup>35</sup> A.G.M., leg. 204, 1798, Sec. 9.

<sup>36</sup> A.G.M., leg. 1224 (Monte Pío). 1805. Testamento hecho en El Ferrol, 1804.

<sup>37</sup> VALLECILLO, Antonio: *Op. cit.*, p. 418, tomo II.

<sup>38</sup> A.G.M., leg. 1216 (Monte Pío). 1802. Testamento hecho en La Coruña. 1801.

<sup>39</sup> Testamento hecho en Tuy por el coronel del Regimiento de Hibernia, Hugo Mageniz. A.G.M., leg. 1193 (Monte Pío). 1790.

<sup>40</sup> Testamento hecho en Campo de Criptana por el coronel Juan Baillo. A.G.M., leg. 1214 (Monte Pío). 1801.

<sup>41</sup> A.G.M., leg. 1226 (Monte Pío). 1806. Testamento hecho en Rosas, 1805.

o según la ostentación social que se le daba al acto. Se solicitaba un cortejo de capellanes, curas, comunidades, hermandades y pobres en un número variable en relación con las posibilidades y deseos de familiares y albaaceas. Por otra parte, también intervenían en su formación las distintas constituciones sinodales de los arzobispados.

Generalmente la procesión se abría con la cruz parroquial llevada por el sacristán y dos ciriales, le seguían la parroquia y las comunidades y tras el cadáver, las hermandades y pobres<sup>42</sup>.

Las posas o paradas que se hacían durante el recorrido también formaban parte del aparato de ostentación del difunto, ya que sólo lo realizaban los miembros de alta distinción social o económica.

El cortejo fúnebre de los oficiales va a ser semejante a los que se señalan en los distintos puntos de España. Sin embargo, las Ordenanzas de 1768 añaden al cortejo elementos de carácter militar. En una serie de artículos señala la forma de ordenar la comitiva fúnebre según el rango y grado de los miembros del Ejército, así como el número de salvas y saludos<sup>43</sup>.

De este modo se disponen los honores y entierro del Capitán General de distrito: *Marchad delante el escuadrón [de carabineros o granaderos] (...) a esta tropa seguirán el Teniente General y Mariscal de Campo (...) irá el Regimiento de Infantería; detrás de él cuatro cañones y caballos enlutados del General difunto; seguirán los capellanes de los regimientos, precediendo el cadáver descubierto, vestido con sus insignias militares*<sup>44</sup>.

En lo que se refiere a un Capitán General con mando en Jefe dice que: *en el entierro han de preceder cuatro cañones de campaña con su respectivo destacamento de artillería y los caballos del difunto (...). A los cañones seguirá en el orden de marcha el sargento mayor de la plaza a caballo y detrás de él un coronel y teniente coronel montados (...) seguidos de todas las compañías de granaderos de la guarnición (...) seguirán luego las comunidades de parroquias y a éstas el cadáver del Capitán General vestido con sus insignias militares y conducido por los oficiales de mayor graduación*<sup>45</sup>.

<sup>42</sup> RIVAS, J.A.: *Op. cit.*, p. 138; GONZÁLEZ CRUZ, David: *Op. cit.*, p. 218. Aunque en los testamentos no se hace referencia al orden o a la disposición de los integrantes del cortejo es de común criterio en lo que se refiere a Sevilla y Huelva que se dan por supuestos el orden a seguir dentro de la comitiva fúnebre.

<sup>43</sup> El tratado III, título V de las *Ordenanzas* trata de "Honores fúnebres que han de hacerse a las personas reales, oficiales generales y particulares y demás individuos de mis tropas..." VALLECILLO, Antonio: *Op. cit.*, tomo II, p. 418.

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 419.

<sup>45</sup> *Ibidem*, pp. 420 y 421.

De este modo, las Ordenanzas, en sus distintos artículos, van señalando el séquito que, según grado, ha de acompañar el cadáver de los jefes, oficiales y tropa.

Es de extrañar que en los testamentos se omita, salvo raras excepciones, el acompañamiento de la tropa en las procesiones fúnebres, aunque en el reinado que nos ocupa se hacen alusiones al acompañamiento de tropa *según costumbre* o al deseo de prescindir de *honoros militares*, contrariamente al reinado anterior que sólo un testamento de los doscientos ochenta y ocho expresa *con la tropa*.

Por el acta de fallecimiento del brigadier Juan Bocas sabemos que a su entierro, celebrado en Tarragona, asistió el Regimiento Suizo de Berchat<sup>46</sup>; el coronel de Artillería José Cuéllar tuvo un entierro muy solemne, el cortejo estaba compuesto por el Cabildo y Capilla de música, dos comunidades, la de San Francisco y la de la Trinidad, posas y toda la guarnición<sup>47</sup>; al entierro del teniente coronel, comandante de la Compañía de Inválidos de la provincia de Valencia, asistieron veinte presbíteros, tres capas, cruz, acólitos, música y toda la tropa<sup>48</sup>. Según deseo del ayudante mayor de la Compañía de Inválidos de Madrid, su cuerpo ha de ser sepultado *con arreglo a lo que se practica con los oficiales de estas Compañías de Inválidos*<sup>49</sup>. En el acta de fallecimiento del ayudante mayor del Regimiento de la Princesa se dice que *fue enterrado con la pompa correspondiente a su empleo*<sup>50</sup>; y el teniente coronel de Caballería Juan Moreno Charces tuvo un entierro *con todos los honoros militares*, esto es, *acompañamiento de tres compañías de su batallón y los tres tambores con cajas enlutadas*<sup>51</sup>.

En contraposición a estos honoros que corresponden a los militares el capitán del Regimiento de Cataluña, Félix Miró, quiere que su entierro sea *lo más pobre posible y sin honoros militares*<sup>52</sup>.

Los oficiales de los Regimientos Fijos de plazas africanas y algunos de Compañías de Inválidos tenían concertado entre ellos una contrata para costearse todo lo relacionado con las exequias y entierros. De esta manera, el gobernador del castillo de Santa Cruz de Orán dice que todo lo concer-

<sup>46</sup> A.G.M., leg. 1205 (Monte Pío). 1797. Testamento hecho en Tarragona. 1796.

<sup>47</sup> A.G.M., leg. 1208 (Monte Pío). 1798. Testamento hecho en Ceuta. 1797.

<sup>48</sup> A.G.M., leg. 1196 (Monte Pío). 1792. Testamento hecho en Valencia. 1791.

<sup>49</sup> VALLECILLO, Antonio: *Op. cit.*, p. 428. De esta manera según *Ordenanzas* el acompañamiento se componía por su Compañía de Inválidos. Testamento hecho en Madrid. 1788. A.G.M., leg. 1191 (Monte Pío). 1789.

<sup>50</sup> Idem: *Op. cit.*, art. 48, p. 427. Por tanto le correspondería: *Un oficial del mismo grado con veinte hombres y un tambor, sin enlutar la caja*.

<sup>51</sup> A.G.M., leg. 1208 (Monte Pío). 1798. Testamento hecho en Madrid.

<sup>52</sup> A.G.M., leg. 1192 (Monte Pío) 1789. Testamento hecho en Barcelona. 1788.

niente a su entierro se haga a la voluntad de su regimiento (pertenecía al Fijo de Orán), como lo tienen convenido<sup>53</sup>; el teniente coronel Antonio Caballero no tiene posesiones ni bienes (se refería para pagar su entierro), *sólo dispongo de la contrata que tengo hecha con los demás oficiales del Regimiento Fijo de esta Plaza (...) con las Comunidades y el Cavildo según costumbre*<sup>54</sup>; del mismo modo que el capitán de Inválidos Francisco Díaz Román dice no tener dinero por lo que desea que su entierro se haga sin aparato ni fasto, sino *lo que alcance la cantidad estipulada y convenio que tenemos entre los oficiales del Cuerpo*<sup>55</sup>.

Imaginamos el aparato y fasto con que algunos entierros de oficiales se celebraban en algunas ciudades; debían ser un verdadero espectáculo, porque algunos oficiales mandan que su entierro fuera de una forma determinada. Sabemos que el cortejo del teniente coronel del Regimiento de Infantería de Ciudad Rodrigo, Agustín Alderete, se componía de las comunidades de San Francisco, Santo Domingo, San Agustín y Santísima Trinidad; de los estandartes de las ánimas de la catedral y la de San Juan de la Tercera Orden de San Francisco y la Vara del Hospital de la Catedral, hermandades a las que pertenecía. Aunque no lo menciona es de suponer que asistirá la parroquia de San Juan Bautista, donde fue enterrado, mas el cortejo militar correspondiente a su grado<sup>56</sup>.

El número de paradas se hacían en función de la distancia que separaba el domicilio del difunto del lugar de su enterramiento<sup>57</sup>. Por ejemplo, el entierro del capitán del Regimiento de Bravante se hizo con posas y ministros<sup>58</sup> y el del coronel Lucas Molina fue *Mayor y cuatro Posas*<sup>59</sup>.

Esta ostentación de dar al entierro un carácter solemne con paradas aumenta en los entierros de los oficiales a finales de siglo<sup>60</sup>.

Otra vitola de distinción social era integrar a la comitiva un número indeterminado de pobres. Con ello se pretendía, además de destacar el poder económico del difunto, que le encomendaran e intercedieran ante el Padre Celestial por la salvación del alma.

El gobernador de Tuy, capitán del Regimiento de Hibernia, Hugo Magenís, manda que a su entierro asistan el cabildo de la catedral, donde

<sup>53</sup> A.G.M., leg. 1193 (Monte Pío). 1790. Testamento hecho en Orán. 1789.

<sup>54</sup> A.G.M., leg. 1214 (Monte Pío). 1801. Testamento hecho en Ceuta. 1799.

<sup>55</sup> A.G.M., leg. 1199 (Monte Pío). 1795. Testamento hecho en Madrid. 1794.

<sup>56</sup> A.G.M., leg. 1195 (Monte Pío). 1791. Testamento hecho en Ciudad Rodrigo. 1790.

<sup>57</sup> GONZÁLEZ, David: *Op. cit.*, p. 232. En la Huelva del XVIII el número de paradas que establecía la costumbre era como máximo de tres.

<sup>58</sup> A.G.M., leg. 1196 (Monte Pío). 1792. Testamento hecho en Lucena. 1791.

<sup>59</sup> A.G.M., leg. 1216 (Monte Pío) 1802. Testamento hecho en Valdinia. 1801.

<sup>60</sup> Esta incidencia progresiva lo acusa igualmente David González en Huelva, *op. cit.*, p. 225.

fue enterrado, las comunidades de San Francisco y Santo Domingo, las ermitas de la Orden Tercera de San Francisco, de la que era hermano, llevada por cuatro cofrades y su cuerpo llevado por cuatro pobres<sup>61</sup>. Algunos oficiales advierten que se tenga en cuenta sus pocos caudales a la hora de escoger el entierro, como vemos en los siguientes ejemplos: *atendiendo a mis cortas facultades...*<sup>62</sup>; *evitando superficialidades y ostentación en consideración a los cortos haberes que poseo*<sup>63</sup>; *será decente pero sin profusión*<sup>64</sup>; *moderado para que a mi mujer le queden algunos auxilios*<sup>65</sup>.

Algunos oficiales, aunque por sus posibilidades económicas se podían costear un entierro mediano, llevados por un espíritu de pobreza evangélica, optan por uno humilde: *Sea lo más pobre*<sup>66</sup>; *sin fausto, como pobre*<sup>67</sup>. Pero el que lleva su entierro al extremo de pobreza va a ser el sargento mayor Rafael de Barona pues, además de querer ser amortajado con lo más inútil de su ropa, manda que su cuerpo sea llevado en unas parihuelas por cuatro soldados, acompañado sólo por el cura castrense<sup>68</sup>.

### *Honras fúnebres*

Son pocos los oficiales que especifican en los testamentos qué clase de oficios de difuntos desean<sup>69</sup>. Es de suponer que, en muchos casos, no podían prever un asunto que veían lejos o que dada la movilidad de los regimientos no sabían dónde podía ocurrir la muerte. Las referencias encontradas están recogidas en los certificados de defunción. Son varios los tipos de oficios funerarios encontrados en los documentos, debido por una parte

<sup>61</sup> A.G.M., leg. 1193 (Monte Pío). 1790. Testamento hecho en Tuy. 1789.

<sup>62</sup> Testamento hecho en Madrid por el teniente coronel Plácido Panigo. A.G.M., leg. 1214 (Monte Pío). 1801.

<sup>63</sup> Testamento hecho por el capitán Diego Manzano en Madrid. A.G.M., leg. 1200 (Monte Pío). 1800.

<sup>64</sup> Testamento hecho en Valencia por el coronel de Ingenieros Fermín Rueda. A.G.M., leg. 1230 (Monte Pío). 1808.

<sup>65</sup> Testamento hecho en Puerto Real por el capitán Pedro Benegas. A.G.M., leg. 1200 (Monte Pío). 1798.

<sup>66</sup> Testamento hecho por un capitán del Regimiento de la Princesa en Zaragoza. A.G.M., leg. 1195 (Monte Pío). 1791.

<sup>67</sup> Testamento hecho en Valdivia por su gobernador Mariano Puentela. A.G.M., leg. 1197 (Monte Pío). 1793.

<sup>68</sup> A.G.M., leg. 1200 (Monte Pío). 1795. Testamento hecho en Rosas. 1794.

<sup>69</sup> PASCUA, María José de la: *Op. cit.*, pp. 163-164. Es sabido que las constituciones sinodales de cada diócesis marcaban los tipos de exequias a celebrar. De esta manera, por poner un ejemplo, en las constituciones de Cádiz se establecían cinco tipos de exequias: de caridad, honras enteras, medias, cruz alta y baja. También se podía pedir otro tipo de honras, como una misa de cuerpo presente.

TRAT. III. TIT. IV. 357

Militares, se les dé por su carácter Guardia con Vandera, no se les deberá enviar ésta à sus casas, hasta despues que hayan llegado à ellas.

12 Por punto general, no se harán honores despues del toque de oracion à persona alguna que los goze; pero al Capitan General, Governador de Plaza, ò Comandante de Quartel, se presentará en ala sin Armas la gente de las Guardias.

---

TITULO QUINTO.

**HONORES FUNEBRES, QUE**  
*han de hacerse à Personas Reales, Oficiales*  
*Generales, y particulares, y demás Individuos*  
*de mis Tropas que murieren empleados*  
*en mi Real servicio.*

**PERSONAS REALES.**

**ARTICULO PRIMERO.**

**I**Mediatamente que los Capitanes Generales, y Comandantes Generales de mis Exercitos, y Provincias tuvieren formal

a la variedad geográfica de donde proceden o por otra, a sus capacidades económicas.

Los tipos de exequias, sin embargo, se repetían en unas y otras diócesis con algunas variaciones y costumbres. Algunos ejemplos nos indican esta variedad. Así, al mariscal de campo Francisco Barutel se le celebró en Valencia oficio de sepultura y misa de cuerpo presente con música<sup>70</sup>. El controlador del Cuerpo de Artillería hace su testamento en Segovia estando sano, pide misa de cuerpo presente y las rezadas, oficio de novena, clamor, vigiliias y responso, además de las misas de cabo de año anual<sup>71</sup>. También el teniente coronel Antonio de Torres hizo su testamento estando sano, quiere que *después de mi muerte sea inmediatamente llevado mi cuerpo a la capilla del cementerio de las almas en donde permanecerá el tiempo acostumbrado, durante el cual se me dirán una Misa cantada con el correspondiente oficio de difuntos o sea Vigilia, como se acostumbra en otros obispados. Se rezará por el orden cuatreno y con absoluta prohibición de que se haga con otra pompa y ostentación*. También manda decir todas las misas rezadas que se pueda, *disponiendo para ello más altares si fuese posible*<sup>72</sup>.

El mariscal de campo José Avellaneda, estando muy grave en La Coruña hace su testamento con profusión de deseos. En lo relativo a sus funerales manda que su cuerpo sea depositado en caja sin tarima y entre cuatro velas y una cruz de ceniza<sup>73</sup>.

Los funerales consistirán en tres misas cantadas, tres vigiliias, cuarenta misas de cuerpo presente y cabo de año.

Algunos oficiales piden a sus familias que le hagan los funerales que *su cariño, piedad y poder les permiten*<sup>74</sup> o con arreglo a *mis haberes*<sup>75</sup>.

Nos ha extrañado encontrar algunos casos de petición de ofrenda sobre sepultura ya que en el reinado anterior sólo un oficial se pronuncia al respecto en 1777<sup>76</sup>.

Parece ser que en su origen la ofrenda fue utilizada como un elemento más del ritual post mortem encaminado a lograr el alivio de las almas del purgatorio. Las materias de las ofrendas varían según los distintos puntos

<sup>70</sup> A.G.M., leg. 1228 (Monte Pío). 1807. Testamento hecho en Valencia. 1806.

<sup>71</sup> A.G.M., leg. 1224 (Monte Pío). 1805. Testamento hecho en Segovia. 1804.

<sup>72</sup> A.G.M., leg. 1226 (Monte Pío). 1806. Testamento hecho en San Felipe. 1805.

<sup>73</sup> A.G.M., leg. A-11-Exp. 89-Sección 9, año 1794.

<sup>74</sup> Testamento hecho por el mariscal de campo Pedro Firrell en Mataró. A.G.M., leg. 1205 (Monte Pío). 1797.

<sup>75</sup> Testamento hecho en El Ferrol por un capitán del Regimiento de Infantería de Nápoles. A.G.M., leg. 1224 (Monte Pío). 1805.

<sup>76</sup> A.G.M., leg. 1208 (Monte Pío). 1798.

geográficos españoles. Se ofrece cera, dinero, pan, vino y otros productos agrícolas.

Por ejemplo, el coronel Antonio Jiménez, estando destinado en Valencia con *achaques*, pide en su testamento otorgado en 1798 que se le diga una misa sobre sepultura con ofrenda de pan y vino<sup>77</sup>.

Era éste un rito *loable y antiquísimo*, según algunos estudiosos del tema, de ahí nuestra extrañeza de encontrar casos sólo muy al final del siglo. En lo que concierne a Valladolid era acostumbrado nada más que en ambientes rurales y agrícolas<sup>78</sup>. En Huelva se observa la ausencia total de esa petición de ofrendas en la segunda mitad de centuria, no se sabe si es que se perdió el hábito del testador y escribas de incluirlas en los testamentos<sup>79</sup>. Igualmente en Asturias, desde la mitad de siglo, no se menciona<sup>80</sup>.

### *Sepultura*

Concluidos los funerales en la iglesia, se tenía que esperar veinticuatro horas antes de proceder a la inhumación del cadáver, según marcaban las constituciones sinodales<sup>81</sup>.

Son frecuentes los testimonios de testadores pidiendo ser enterrados con un espacio más amplio por el temor de ser enterrados vivos. En este sentido se pronuncia el coronel ingeniero Carlos María Boullemente al pedir lo entierren *pasadas las treinta y seis horas*<sup>82</sup>. La elección de sepultura la hacen en sus testamentos un 82,5% de oficiales, un 2,8% lo deja a la voluntad de los albaceas y un 3,08% a la de las esposas. La elección del lugar es casi mayoritaria en lugar sagrado, tanto en el área peninsular como en Ultramar, ya sea en parroquias, conventos, hospitales o catedrales:

<sup>77</sup> A.G.M., leg. 1216 (Monte Pío). 1802.

<sup>78</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo: *Vida y muerte en Valladolid*. Barcelona, Antropos, tomo II, p. 240.

<sup>79</sup> GONZÁLEZ CRUZ, Daniel: *Op. cit.*, p. 265.

<sup>80</sup> BARREIROS, B.: "Nobleza asturiana ante la muerte", en *Actas del II Coloquio de Metodología aplicada*. Santiago, 1983, p. 45.

<sup>81</sup> GONZÁLEZ, David: *Op. cit.*, p. 238. De este modo las constituciones del Arzobispado de Sevilla (edición de 1609) estipulaban que el plazo para enterrar el cadáver no podía superar las veinticuatro horas y prohibía que tuviera lugar durante la noche. Asimismo, en otros países europeos, quizá por miedo a ser enterrados vivos el período existente entre el fallecimiento y el entierro, superaba ampliamente la costumbre española, por ejemplo en Holanda e Inglaterra.

<sup>82</sup> A.G.M., leg., 1222 (Monte Pío). 1804. Testamento hecho en Barcelona. 1803.

1769-1787		1788-1807	
Parroquias	68 (24,8%)	Parroquias	86 (29,8%)
Conventos	52 (17%)	Conventos	51 (17,7%)
Parroquias castrenses	44 (16%)	Parroquias castrenses	44 (16%)
Iglesias	71 (26%)	Iglesias	71 (26%)
No figura	39 (14,2%)	Cementerios	14 (5,8%)
		No figura	39 (14,2%)

La parroquia sigue siendo el lugar preferido por los oficiales, aunque con porcentajes más altos. Este cambio también apreciable es el apartado correspondiente a las iglesias (aquí incluimos templos no parroquiales, basílicas, catedrales, santuarios, etc.) se puede deber a la crisis económica que sufre España en el período comprendido entre los dos siglos. De este modo los oficiales verían disminuir sus posibilidades económicas para costearse un entierro caro. Las inhumaciones o entierros de los que pertenecían a alguna parroquia se acogían al derecho de sepultura ya que era una de sus prerrogativas. Los conventos, aunque se observa un ligero descenso, siguen siendo para la oficialidad un lugar atractivo, sobre todo los de San Francisco.

La parroquia castrense baja de porcentajes en beneficio de los cementerios. Esta variación es debida, sin duda, a la aparición de la fiebre amarilla en lugares de Andalucía, como Málaga y Cádiz donde, por la concentración alta de fuerzas, se requería la presencia de hospitales militares que eran a la vez parroquias castrenses.

La caída del interés de la elección del lugar de sepultura es difícil de interpretar, no se sabe si es por motivos religiosos o económicos sin descartar otro tipo de motivaciones o por indiferencia.

Quizá resulte interesante volver a la cuestión de los cementerios ya que su aparición como lugar de enterramiento a principios de siglo resulta novedoso.

Es de advertir que en el apartado del cementerio se ha incluido el de Campo Santo, término empleado para los cementerios adosados a las iglesias, conventos y hospitales. Igualmente se aplica este término para designar a los osarios en los que se depositaban los restos de huesos y también a los lugares provisionales de enterramiento en tiempos de epidemias y que, en ambos casos, se situaban extramuros de la población<sup>83</sup>. Sin embargo los cementerios, ya sean campo santo ya sean de extramuros, existían

<sup>83</sup> GALÁN, J. Luis: *Carlos III. Madrid y la Ilustración*. Madrid, Siglo XXI, 1988, p. 258.

anteriormente a las nuevas normativas que a partir de 1800 se iban sucediendo en toda España. Pero el desprestigio social que conllevaba el ser enterrado en esos lugares hacía que la mayoría de la población los rechazara y sólo aquellos que su capacidad económica era muy disminuida accedían a enterrarse en ellos. Algunos testimonios de oficiales, llevados de motivaciones de pobreza evangélica, piden ser enterrados en cementerios extramuros. De esta forma el teniente coronel Rafael Barona muere en Gerona en 1795 y dice: *Es mi voluntad que mi entierro sea en estos términos: amortajado con lo más inútil de mi ropa, llevado mi cuerpo con unas parigüelas por cuatro soldados, acompañado sólo por el cura castrense y sepultado en el Campo Santo que sirve para los más pobres fuera de la plaza (...) sin ningún cabo de cera pues desde mi casa me llevarán como el más pobre en derechura al Campo Santo, sin tener facultades nadie de deshacer esta cláusula*. Desconocemos los motivos que llevaron a sus familiares a enterrarlo en el convento de capuchinos de Gerona<sup>84</sup>.

Con la aparición de los cementerios, la elección del lugar de enterramiento en lugar sagrado, se ve alterado. Las sucesivas epidemias de fiebre amarilla (1800, 1803, 1804) en Andalucía provocan el cumplimiento de la legislación que sobre cementerios se publicó en el reinado de Carlos III y Carlos IV<sup>85</sup>.

A este respecto María José de la Pascua se expresa en estos términos: *La epidemia de fiebre amarilla que se desata en el verano de 1800 en Cádiz extendiéndose poco a poco a los pueblos de la comarca, creará una situación de urgencia forzando la adopción de una serie de medidas que trastocarán el antiguo orden de exequias y sepultura. El Ayuntamiento gaditano puso en vigor las hasta entonces aparcadas prohibiciones carolingias en torno al enterramiento en las iglesias. Desde este momento se destina como cementerio común el de la Parroquia de San José extramuros de la ciudad (R.O. de 1800) al que se le añade un trozo de terreno contiguo*<sup>86</sup>.

<sup>84</sup> A.G.M., leg. 1200 (Monte Pío). 1796. Testamento hecho en Gerona en 1795.

<sup>85</sup> En España, siguiendo el ejemplo de Francia que, desde 1750-60 se legisla sobre la conveniencia de hacer los enterramientos fuera de las iglesias (Vovell, Chanú) construyendo cementerios, Carlos III por real cédula de 3-4-1787 ordena construir cementerios fuera de la ciudad (Nov. Rep., libro I, título III, ley 7). Lo dispuesto por Carlos III no se cumple hasta que Carlos IV, por real orden de 26-4-1804 y por otra de 1805, insiste en esta cuestión. Sobre disposiciones y creación de cementerios en España, véase: PASCUA, María José de la: *Op. cit.*, p. 128; Idem: "La lucha por el control de las exequias", en *Religiosidad Popular*, tomo II, p. 384, Barcelona, Antropos, 1989; GALÁN, José Luis: *Madrid y la Ilustración*. Madrid, Siglo XXI, 1988, p. 258; LÓPEZ, R.: *Op. cit.*, p.77; RIVAS ÁLVAREZ, J. Antonio: *Op. cit.*, p. 143; MERCADER RIBA, J.: *José Bonaparte. Rey de España (1808-1813)*, Madrid, C.S.I.C., 1971, p. 480.

<sup>86</sup> PASCUA, María José de la: «*La lucha por el control...*», p. 384.

Los testimonios sobre oficiales enterrados en estos años en cementerios por causa de la fiebre amarilla son varios. De este modo el subteniente del Regimiento de Infantería de Órdenes Militares, Pedro José Gramana, y el oficial de Marina, Alonso Villada, son enterrados en el *Depósito Común del Pedroso* de la Isla de León en 1801<sup>87</sup>; el capitán del regimiento de Burgos, Francisco Martínez Fortum, murió en el Puerto de Santa María en 1802 y fue enterrado según Ordenanzas en el *cementerio de Santa Clara en el que actualmente se sepultan todos los que fallecen en esta ciudad*<sup>88</sup>. Algunos oficiales como el jefe de escuadra Antonio Chacón de la Escalera y el Comisario Provincial de Marina, aunque murieron de causas naturales entre los años 1800 y 1803 en la Isla de León, fueron enterrados en el cementerio del Pedrocho<sup>89</sup>.

Por lo que respecta a Málaga, el oficial de Marina, Agustín Gómez de Bustamante, fue enterrado en el *Cementerio extramuros*<sup>90</sup>.

Pero no sólo en Andalucía se hacían los enterramientos fuera de la ciudad por motivos de salud pública sino que en El Ferrol tres oficiales fueron inhumados fuera de la ciudad según Real Orden<sup>91</sup>. En Valencia también llegaron las nuevas normas sobre inhumaciones ya que el mariscal de campo Juan Francisco Barutel fue enterrado en el *Cementerio General* en 1806<sup>92</sup>.

Algunos oficiales, aunque pobres, desean ser enterrados en lugar sagrado, bien por obtener los beneficios espirituales correspondientes o por salvar el prestigio social. En este sentido se pronuncian varios oficiales de Madrid que como en el reinado anterior piden ser enterrados en la parroquia-convento de San Martín, de limosna. Así, el capitán del Regimiento de Galicia, estando ya retirado en Madrid *dijo y declaró se halla pobre de solemnidad sin tener bienes ni hacienda (...) suplica al teniente de la Parroquia de San Martín (...) el que lo entierren de caridad en la sepultura y sitio sagrado que les pareciese, haciendo por su alma todos los sufragios que acostumbran hacer con los demás pobres sus feligreses*<sup>93</sup>; *suplica al Padre Abad de la Parroquia de San Martín de esta corte (...) lo manden enterrar de limosna*<sup>94</sup>. Y es que, según una relación de los derechos parroquiales percibidos por esta

<sup>87</sup> A.G.M., leg. 1214 (Monte Pío).1801.

<sup>88</sup> A.G.M., leg. 1216 (Monte Pío).1802.

<sup>89</sup> A.G.M., legs. 1212 y 1220 (Monte Pío). 1801 y 1804, respectivamente.

<sup>90</sup> A.G.M., leg. 1244 (Monte Pío). 1805.

<sup>91</sup> A.G.M., leg. 1226 (Monte Pío). 1805. Testamento hecho por el teniente coronel Luis Sollozo en 1804; A.G.M., leg. 1226 (Monte Pío). 1805. Testamento hecho por el capitán Atariano González en 1805.

<sup>92</sup> A.G.M., leg. 1228 (Monte Pío). 1807.

<sup>93</sup> A.G.M., leg. 1202 (Monte Pío). 1796. Testamento hecho en Madrid. 1795.

<sup>94</sup> A.G.M., leg. 1205 (Monte Pío). 1797. Testamento hecho en Madrid. 1796.

parroquia fechada en 1767, los entierros se realizaban de la siguiente manera: *Si es entierro de pobre, que llaman de misericordia que en cada año asciende a sesenta, va a su entierro: el Padre Theniente que hace de capero en los demás entierros, dos sacerdotes y crucero con su cruz; no se cobra ningún derecho, ni se pide por las calles, poniendo la Parroquia dos achas para alumbrar en el entierro y la caja*<sup>95</sup>. Por lo que se refiere a los oficiales un buen porcentaje de ellos que mueren en Madrid solicitan ser sepultados de pobres en esta parroquia. Esto nos hace pensar que parte de ellos residían en los cuarteles situados en el distrito de la parroquia. Esta suposición la basamos en varios testimonios como el del subteniente José de Sata, que manda ser enterrado de pobre *en la Parroquia de San Martín de esta corte, bajo cuya comprehensión está dicho Cuartel*<sup>96</sup>.

Debía ser notoria la pobreza de muchos militares que residían en Madrid. Hay que tener en cuenta que en la corte había cuatro compañías de Inválidos<sup>97</sup> con casas para los que no podían costearse otra vivienda.

### Misas

Esta celebración, encaminada a obtener unas gracias espirituales por la salvación de las almas, también está prevista en la legislación militar. Por una real orden de 20 de julio de 1779 y *Sobre cuarta funeral y misas de los militares que fallecen* dice que: *En el caso de morir algún oficial o soldado del Rey dejando mandado misas, corresponderá la cuarta parte de ellas al capellán de su respectivo batallón o cuerpo, como párroco de él. Dichos capellanes podrán encargar a otros eclesiásticos la celebración de las misas que le pertenezcan, acreditando con recibos u otros documentos legítimos su cumplimiento. Si falleciera fuera del Regimiento con testamento o sin él exigirá la Iglesia donde fuera enterrado los emolumentos que sean de costumbre y en este caso no percibirá cosa alguna el capellán del cuerpo*<sup>98</sup>.

<sup>95</sup> Archivo Histórico Nacional. Clero, lib. 8563, pp. 444-445. Razón de los derechos parroquiales y su distribución en esta parroquia de San Martín... (2769); MARTÍN GALÁN, M.: "Datos para el estudio de la demografía madrileña en el siglo XVIII: la parroquia de San Martín (1701-1813)", en *Revista Internacional de Sociología*, II época, núm. 31, tomo XXXVII, p. 387. Asimismo, el autor da entre otros datos sobre los entierros de pobres en dicha parroquia un 17%, porcentaje que nos suministra información sobre la estructura social de esta parroquia.

<sup>96</sup> A.G.M., leg. 1162 (Monte Pío). 1765.

<sup>97</sup> VIÑES MILLET, C.: "El Cuerpo de Inválidos y su organización en el contexto de la reforma del Ejército del siglo XVIII", en *Revista de Historia Militar*. Madrid, Servicio Histórico Militar, núm. 52, 1982, pp. 79-116.

<sup>98</sup> VALLECILLO, Antonio: *Op. cit.*, tomo I, p. 797.

Del estudio de estas mandas se deduce la escasa incidencia de oficiales que piden al capellán del regimiento celebrar misas cuando mueran. La parroquia y conventos fueron elegidos con preferencia por los testadores. Junto a un número discreto de oficiales que encargan misas sin especificar número o dejan una cantidad global para coste de entierro, sufragios, sepultura, etc., la mayoría de los que solicitan misas proremedio animal encargan un número variable de ellas. Del análisis de esta petición se deduce un cambio en cuanto al número de peticiones. De este modo un 63,4% de oficiales solicitan misas, un 10,43% lo dejan a la voluntad de las esposas, un 12,15% a la de los albaceas y un 14,05% no se pronuncian al respecto.

1757-1787		1788-1807	
Piden misas	40,0%	Piden misas	63,04%
Voluntad de esposa	16,0%	Voluntad de esposa	10,43%
Voluntad de albacea	7,0%	Voluntad de albacea	12,05%
No figura	36,0%	No figura	14,05%

Como puede observarse, el número de oficiales que disponen el número de misas a celebrar aumenta con relación al reinado anterior, el porcentaje que lo deja en manos de los albaceas casi se duplica mientras que los que los dejan en manos de las esposas disminuye en forma apreciable. Por otra parte, los que no incluyen esta disposición decrece, de lo que se infiere la importancia dada a esta cláusula piadosa. En cuanto a dejar el número de misas a celebrar a la voluntad de los albaceas en detrimento de las esposas no debe interpretarse como falta de confianza en los familiares (a veces incluidos en albaceas) sino por motivos coyunturales ya que, dada la frecuencia de hechos bélicos en el período estudiado, muchos oficiales recurren con frecuencia a compañeros de regimiento o de unidades navales para depositar en ellos su confianza, ya que la familia está ausente.

La demanda del número de misas por testador oscila entre tres y mil, cifra esta última muy inferior en lo que respecta al reinado de Carlos III en el que la cuarta parte de otorgantes hacían una petición de mil a cuatro mil misas. Por otro lado, un 30,4% de testadores piden de tres a cincuenta misas y un 57,7% encargan aproximadamente entre cien y quinientas misas, siendo el grupo que ostenta una mayor representatividad.

El deseo de sufragios no está relacionado en algunos casos con las posibilidades económicas. El capitán Daniel Yerestre manda vender su ropa para que le digan algunas misas<sup>99</sup>; el capitán Martín Trías sólo pide cuatro misas rezadas pero suplica a su mujer y a su madre que no olviden continuarlas<sup>100</sup>.

Una novedad de este reinado es la petición de misas por los parientes, almas del purgatorio y misas gregorianas. De esta forma, el coronel José Villalba solicita seis misas por sus padres y abuelos, cinco por las almas del purgatorio y seis a la Virgen del Pilar por su alma<sup>101</sup>. Por otra parte el brigadier Nicolás Macía demanda mil misas por sus padres y abuelos<sup>102</sup>.

Por lo que respecta a la fundación de memorias de misas no hemos encontrado ninguna petición. Pensamos que el motivo no está causado por una pérdida del sentido religioso, sino más bien por causas económicas, ya que esta clase de memoria precisaba antes que nada de una garantía económica que avalara su fundación y requería, asimismo, una situación familiar estable vinculada a un lugar geográfico de origen, situación no siempre ligada a los oficiales.

### *Conclusiones*

Tras el estudio de las distintas variables religiosas recogidas en los testamentos, hemos tratado de detectar indicios de permanencias y signos de cambio en las creencias y hábitos de conducta de los oficiales del reinado de Carlos IV en un momento de cambio y precariedad sociopolítica. Pero primeramente conviene advertir que llegar a conclusiones definitivas en el terreno de las actitudes de la mentalidad o de la espiritualidad es un tanto difícil y arriesgado, ya que resulta complicado fijar reglas de comportamiento de un colectivo cuyo *status* social y circunstancias profesionales son complejas y que denotan, al mismo tiempo, connotaciones propias de la institución a la que pertenecen. De este modo, aunque el formulario notarial se considere dudoso en cuanto a su eficacia en esta vía de investigación por su aparente inmovilismo, percibe, sin embargo, fluctuaciones en las actitudes, transmiten cambios en la religiosidad de los otorgantes, pues no en vano siempre quedaba un margen de libertad que permitía la capacidad de elección de los testadores frente al abanico de modelos de los escribanos.

<sup>99</sup> A.G.M., leg. 1208 (Monte Pío). 1798. Testamento hecho en San Felipe. 1797.

<sup>100</sup> A.G.M., leg. 1222 (Monte Pío). 1804. Testamento hecho en Estepona. 1803.

<sup>101</sup> A.G.M., leg. 1226 (Monte Pío). 1806. Testamento hecho en Mahón. 1805.

<sup>102</sup> A.G.M., leg. 1197 (Monte Pío). 1793. Testamento hecho en Tarifa. 1792.

En primer lugar las fórmulas de invocación conforme avanza el siglo reflejan en general una intervención personal muy acusada. Aunque siguen las pautas marcadas por los escribanos se observa mayor riqueza de expresiones, de espontaneidad, de exaltación, mayor libertad para expresar los sentimientos religiosos. Se acepta la enfermedad con alusiones reiteradas a Jesucristo y su pasión, y los sentimientos de culpabilidad y perdón adquieren proporciones de un marcado carácter intimista.

En la relación de intercesores tanto los santos como la Virgen ocupan un lugar preferente, incrementándose el número de mediadores en la condición de abogados. En cuanto a la advocación de la Virgen es extraño que, dada la diversidad de lugares de origen de los oficiales, sólo una minoría recurriera a devociones locales.

Las referencias a elementos castrenses con respecto a la mortaja y al séquito funerario aumentan. Con respecto a la mortaja, continúan solicitándola en las mismas proporciones que el hábito de órdenes religiosas, con preferencia notable del franciscano. En cuanto al cortejo fúnebre junto a los deseos de celebrarlo con la mayor pobreza, ya sea por espíritu evangélico o por cuestiones económicas, se observa un incremento de peticiones de elementos de ostentación, de corte típicamente barroco, como son la asistencia de regimientos, tropa, guarnición, pobres, estandartes de cofradías, comunidades, pobres y posas, elemento este último novedoso con relación al reinado anterior.

Se observan pocas variaciones en cuanto al ritual de las honras fúnebres. Su variedad depende del lugar geográfico donde se celebran y de las posibilidades económicas del testador.

Se aprecia, asimismo, un incremento de los que solicitan *misas promedio de ánima* y un incremento de peticionarios cuyo número de misas se eleva. Las sepulturas en templos y conventos siguen siendo preferentes, pero la aparición de los cementerios extramuros por cuestiones de higiene van a ir marcando las pautas de peticiones de estas mandas.

De este modo, algunas disposiciones permiten intuir no sólo la persistencia sino el incremento de contenidos del ceremonial fúnebre. En general no se constata, como en otros estudiosos del tema, abandono de formas externas, aumento de indiferencia, simplificación y secularización en el ritual funerario, aunque de forma desigual en las disposiciones.

Del estudio comparativo entre la mentalidad religiosa de los oficiales de Carlos III y Carlos IV se observa como si en ellos actuaran dos fuerzas convergentes u opuestas: la sensibilidad barroca y la conciencia ilustrada, pues junto a connotaciones de espiritualidad y prácticas religiosas vinculadas a estructuras sociales e institucionales, en el segundo reinado se apre-

cia el lugar prioritario que, para la mayoría de ellos, tenía la religiosidad expresada en una progresiva vitalidad espiritual. Es hipotético suponer que el incremento de legislación en materia religiosa contenida en ordenanzas, reglamentos, catecismos y obras religioso-morales de carácter castrense propició una forma de vivir y entender lo religioso en el Ejército y que cristalizó en los últimos años del XVIII y principios del XIX.

De esta manera, se observa en un sector de la oficialidad que, junto al adoctrinamiento a que se ven sometidos desde edades tempranas expresado en una forma tradicional de entender la vida y la muerte, cambios en favor de contenidos intelectuales más propios de la Ilustración, frente a otras capas de la oficialidad no identificados o desconectados, por diversos factores, a planteamientos culturales menos acordes con el momento, mostrando de esta forma actitudes y rasgos diferenciados. En consecuencia, se puede pensar en una dicotomía de pensamiento y actitudes en el seno de la oficialidad, que bien pudo influir con otros factores de tipo político y coyuntural, a la quiebra del Ejército en 1808 y que, según Alonso Baquer, llevó a la milicia a una desmembración trágica en militares afrancesados y patriotas, en liberales y serviles, en populares y aristócratas, en pacifistas y guerrilleros<sup>103</sup>.

---

<sup>103</sup> ALONSO BAQUER, M.: *El Ejército en la sociedad española*. Madrid. Ed. del Movimiento, 1971, p. 17.